

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente el Punto de Acuerdo propuesto, por lo expuesto en los considerandos del Dictamen de origen, por lo que, ordena el archivo de expediente número 25 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional como asunto concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1073

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 13 de junio de 2024.

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA VICEPRESIDENTA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA QUEDA

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN SECRETARIA.